

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LICDA. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, Y EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

El 2 de septiembre de 2013, “LA SEP” y “LA SEDUC”, suscribieron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo el “CONVENIO”, mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recursos para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario en el Estado de Campeche, en lo sucesivo el “TELEBACHILLERATO”, con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que se celebra el presente Convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del “TELEBACHILLERATO” en el Estado de Campeche, mediante una aportación de recursos públicos federales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Campeche es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada “Estados Unidos Mexicanos”, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.2.- Que el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado de Campeche, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.



II.3.- Que la C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que el Mtro. José Román Ruiz Carrillo, en su carácter de Secretario de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Que se suscribe este Convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO", mediante una aportación de recursos públicos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: 21111070425636C430000E031007102210L111A8531.

II.7.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en la calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Por lo que "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarán subsidio para la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en el Estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en sus Anexos A y B los cuales firmados por "LAS PARTES", se integran al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación la cantidad total de \$12,455,355.00 (Doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" otorgará a "EL ESTADO" a través de su Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$6,227,677.50 (Seis millones doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), y "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$6,227,677.50 (Seis millones doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo A.

TERCERA.- "EL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, así como los propios que aporte, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

b).- Realizar la aportación de los recursos financieros a que se obliga mediante el presente Convenio, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles contados a partir de que reciba los recursos que le otorgue **"LA SEP"**.

c).- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** con motivo del presente Convenio y los productos que generen, exclusivamente para cubrir los gastos relacionados con la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"** en términos de lo establecido en los **Anexos** de este instrumento.

d).- Resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

e).- Informar por escrito trimestralmente a **"LA SEP"**, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con motivo de este Convenio, en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f).- Difundir y monitorear la participación de los docentes responsables del **"TELEBACHILLERATO"**, en los periodos establecidos por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, para el cumplimiento de la requisición del Censo de Operación y Seguimiento a través de la plataforma denominada Sistema de Operación y Seguimiento (SOS), así como atender las incidencias detectadas a partir de los resultados que se deriven de dicho proceso, mismas que serán notificadas por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

g).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

h).- Entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, el recibo que compruebe la recepción de los recursos que le otorgue, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a cada ministración realizada de acuerdo con lo previsto en el **Anexo A** de este Convenio, mismo que deberá reunir los requisitos aplicables.

i).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL ESTADO"**, ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los recursos objeto del presente Convenio.

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este Convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA.- "LA SEP", conforme a lo previsto en el **Anexo A** de este Convenio y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, transferirá los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA** a **"EL ESTADO"** a través de la Secretaría de Finanzas.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que, en el desglose a que se refiere el **Anexo A** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal del **"TELEBACHILLERATO"**, de conformidad con las plantillas de personal que se agregan a este Convenio como **Anexo B**.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Anexo B**.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia del subsidio que sea autorizado al **“TELEBACHILLERATO”**, con motivo de la revisión de la política salarial y del proceso de ampliación de la cobertura 2019, en su caso, se formalizara mediante la celebración de **Anexos C y D**, respectivamente. La celebración de dichos Anexos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y de suscribirse, pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados al **“TELEBACHILLERATO”** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **“LA SEP”** y **“EL ESTADO”** en los mismos porcentajes previstos en el **“CONVENIO”**.

SÉPTIMA.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como responsables:

Por **“LA SEP”**: A la Licda. Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o el servidor público que le sustituya.

Por **“EL ESTADO”**: Al Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Educación, o el servidor público que le sustituya.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que **“EL ESTADO”** reciba los recursos financieros objeto de este Convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que, **“EL ESTADO”** responderá ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este Convenio, se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente, en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **“LAS PARTES”**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez)** días de anticipación. En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México,

renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
Gobernador del Estado de Campeche



Licda. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

C.P. América del Carmen Azar Pérez
Secretaria de Finanzas

Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Secretario de la Contraloría

Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán
Secretario de Educación

Anexo "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)															
NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE GRABACIÓN	FINO ENE-JUL	FINO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
1	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO (ITURBIDE)	3	2017	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
2	CAMPECHE	CAJALMUJ	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (SAN ANTONIO SODA)	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
3	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
4	CAMPECHE	CANDELA RIA	SAN JOSÉ DE LAS MONTAÑAS	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
5	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CARLOS SALINAS DE GORTARI (BUENAVENTURA)	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
6	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	NAVARRIT DE CASTELLOTT	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
7	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	YOHUALTÓN	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
8	CAMPECHE	CAKINI	ISLA ARENA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
9	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MIGUEL COLARADO	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
10	CAMPECHE	ESCARREGA	LA VICTORIA	3	2015	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
11	CAMPECHE	CAMPECHE	TIKIMUL	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
12	CAMPECHE	ESCARREGA	LAGUNA GRANDE	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
13	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	CHUNKANÁN	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
14	CAMPECHE	HOPELCHÉN	CHUNCHINTOK	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
15	CAMPECHE	HOPELCHÉN	SAN FRANCISCO SUC-TUC	3	2014	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
16	CAMPECHE	CAJALMUJ	UNION 20 DE JUNIO LA MALCOLONA	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
17	CAMPECHE	DEL CARMEN	OXCABAL	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
18	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	SAN VICENTE CUMPICH	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
19	CAMPECHE	LA CANDELA RIA	PABLO GARCÍA	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
								6,227,677.50							

Calendario Aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)												
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo A, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

POR: "LA SEP"

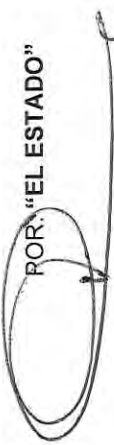


MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



LICDA. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

POR: "EL ESTADO"



LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE



C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ
SECRETARÍA DE FINANZAS



MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO
SECRETARIO DE LA CONTRATORIA



MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA EARFAN
SECRETARIO DE EDUCACION



0142/19

Anexo "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

Telebachillerato Comunitario del Estado de Campeche

Analítico de plazas

Número de Planteles en la entidad						19
Categoría Plaza	Horas	Z.E.	No de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el Periodo	Total de plazas en la Entidad
Prof de Asig "B" (20 horas)	20	3	2	15,251.08	183,013.00	38
Prof de Asig "B" (30 horas)	30	3	1	22,876.58	274,519.00	19

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo B, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

POR: "LA SEP"

MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LICDA. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

POR: "EL ESTADO"

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE



C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ
SECRETARIA DE FINANZAS

MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN